

a los ideales de igualdad jurídica que sustenta en su declaración de derechos del individuo. Además, esa clase militar es una amenaza perpetua a la autoridad pública constituida y un motivo de descrédito nacional.

Ahora voy a hablar de la otra corporación beneficiada con el fuero constitucional: La Iglesia. Era la institución más rica del país, en bienes raíces y en capital activo; integrada por diez diócesis, que se dividían, a su vez, en más de 1400 parroquias y cerca de 300 conventos y monasterios. Administraban y dirigían hospitales, orfanatos, e incluso reclusorios. Tenían jurisdicción exclusiva sobre los bautismos, casamientos y defunciones. Había más de tres mil sacerdotes y otros tres mil miembros del clero regular, con goce de privilegios judiciales inherentes al fuero eclesiástico. Captaba grandes excedentes económicos a través de una vasta organización financiera cuyos puntales eran los juzgados de las capellanías y la recaudación de los diezmos.

El clero de México está compuesto de los obispos capitulares, curas y sacerdotes particulares. El llamado clero regular, de ambos sexos, forman una sección de la Iglesia, menos digno de ser considerado en mis comentarios por su poco o ningún influjo en el orden público, y por el estado de absoluta decadencia a que ha venido de algunos años a esta parte. Ahora bien, cuanto puede ser desfavorable a una institución y hacerla odiosa a los pueblos parece que ha sido el intento acumulado del clero secular. Las rentas de las que subsiste, su injusta distribución, el decadente ejercicio de su ministerio han terminado de dar al traste con el prestigio que en otras partes tienen los ministros del culto. Los diezmos, contribución ruinosa, no sólo porque se cobra sobre el total bruto y no sobre el líquido de productos, sino porque no se reduce a los frutos espontáneos de la tierra, pues se extiende aún a los que tienen el carácter de industriales. De esta contribución se sostiene lo que vulgarmente es conocido por el clero alto, es decir, el obispo, los capitulares y el culto de las iglesias catedrales, aplicándose en uno u otro obispado una cuadragésima parte de la dotación de los curas. El que una contribución tan gravosa tenga un destino que en nada ayuda al servicio religioso de los pueblos pobres, es una verdadera monstruosidad, pues por importante que se supongan los servicios de la iglesia catedral, jamás podrán ser más importantes que la administración popular de los sacramentos, lo cual se desatendía enteramente, por emplear los diezmos en cosas de lujo y los gastos excesivos del obispo.

Es incuestionable que este funcionario es una persona necesaria, pero eso no justifica que deba percibir anualmente desde quince hasta ciento ochenta mil pesos, cantidades que forman el máximo y mínimo de la congrua episcopal de nuestros obispos. Es cierto que las funciones eclesiásticas de un obispo son demasiado importantes, pero muy pocos preladados de México han cumplido con ellas. Ordenar sacerdotes, confirmar de tarde en tarde sin salir de su casa parroquial, y hacer lo que se llama gobierno de su diócesis; he aquí todas las ocupaciones de un obispo; pero visitar enfermos, escribir instrucciones para los fieles, ocuparse en obras de beneficencia públicas destinando a ellas una parte de sus rentas exorbitantes, y sobre todo, visitar toda la región que le corresponde para cuidar de la pronta y buena administración de los sacramentos, para ministrar el de la confirmación, y

para reducir o ampliar las feligresías, haciendo más llevadera la carga a los infelices pueblos y a sus párrocos; he aquí lo que por lo común no han hecho y acaso, no hagan jamás los obispos mexicanos. De este descuido y abandono de los preladados en el desempeño de sus funciones proviene que en tantos años no se haya dado un solo paso para hacer más cómoda y equitativa la distribución de feligresías; ni se haya procurado a los párrocos una dotación más justa y menos odiosa que la de los derechos parroquiales.

Los cabildos eclesiásticos en su situación actual no pueden ser sino muy odiados por el público. Sin utilidad alguna conocida, absorben una parte muy considerable de las rentas decimales, que ya que existen, deberían ser mejor empleadas en la dotación de los curas de parroquia. Nada existe en su favor que pueda conciliarles el respeto y la consideración del público, pues todo mundo sabe que todos sus integrantes compraron esos nombramientos a un gobierno que todo lo vendía, hasta las cosas sagradas.

Los curas o párrocos, son los únicos que hacen servicios efectivos e importantes a los fieles, y de no ser por los gravosos medios que les obligan a cobrar para subsistir, sería mayor la veneración y aprecio de sus feligreses. Los curatos en México son generalmente de una extensión muy considerable, que hace penosa la administración de los sacramentos y las funciones parroquiales. Un párroco no tiene hora segura, ni momento de descanso, puesto que puede ser llamado, cuando menos lo piense, a una gran distancia en medio de las lluvias más fuertes, de los rayos abrasadores del sol en las zonas tórridas, o de los rigores del frío, para asistir a un enfermo. Él tiene que hacer los entierros, bautismos y casamientos, llevar las partidas de todo eso, y no puede, aún lo que todos, descansar los días festivos; al contrario, generalmente en ellos se le sobre carga el trabajo. Y ¿cuál es la recompensa de tantas fatigas, y de tan útiles y multiplicadas tareas? . . . una dotación mezquina en la sustancia y onerosa en el modo de hacerla efectiva, pues el cobro de los derechos parroquiales, que es con lo único que subsisten, siempre resulta odioso para quien tiene que pagarlos.

La más ligera reflexión basta para convencerse que los derechos impuestos sobre bautismos y casamientos son muchas veces para los fieles un obstáculo insuperable para recibir uno y contraer el otro. Los trabajadores por jornal, especialmente, que apenas alcanzan a cubrir sus necesidades más apremiantes, y que jamás tienen ni aún el más pequeño sobrante, casi nunca se hallan en estado de satisfacer estos derechos, particularmente el de casamiento, de lo cual resulta la incontinencia pública de que resuelven no contraer un enlace legítimo ante la imposibilidad real de hacer el pago correspondiente. Pero los derechos más ajenos de justicia son los que han sido impuestos sobre los entierros. Cuando una miserable familia ha agotado todos sus recursos tratando de curar al enfermo; cuando por la muerte de éste ha quedado en la más triste orfandad, sin tener, acaso, el alimento necesario, ni medios para procurárselo; cuando, en fin, la consternación y el dolor de los dolientes, excitan la compasión y el deseo de auxiliarlos de parte de todo corazón sensible, el párroco no debe ver en tan triste situación sino un medio de proveerse fondos para subsistir, y ha de aumentar sus apuros y tormentos exigiendo el pago de unos derechos, que

en el mayor de los casos, está fuera de sus posibilidades. He aquí al párroco en la triste necesidad de obrar como lo haría el más inhumano de los hombres. Si no exige el pago de esos derechos, queda incapaz de subsistir; si los reclama, pasa por ser bárbaro e insensible a las miserias de la humanidad. Como estos lances se repiten con muchísima frecuencia, el descrédito progresa, el cura pierde prestigio, y el pueblo se acostumbra a no ver en él otra cosa que un hombre que especula con sus desgracias. Sobre todo porque hubo el antecedente de una terrible frase que dijo un mal cura "Si no tienen para pagar el entierro, ¡Cómense al muerto!"

Hay también en México un número considerable de clérigos particulares que no están adictos a ningún servicio eclesiástico, y son conocidos con el nombre de "capellanes", porque subsisten o deben subsistir del rédito de unas fundaciones mezquinas que se han llamado "capellanías". En los tiempos que precedieron a la guerra insurgente que empezó en 1810, no había persona acomodada que en vida o al hacer su disposición testamentaria, no consignase una parte de su caudal a esta clase de fundaciones. Estas capellanías se multiplicaron hasta un grado que parece increíble, pues constituyeron la base principal para las obras "pías", cuyos capitales, por el cálculo más bajo, ascendían en el año de 1804 a ochenta millones de pesos, con los cuales se había formado en los juzgados de capellanías de las mitras una especie de Banco de Avío, que prestaba dinero para incrementar algunos giros agropecuarios, industriales o mineros, que aumentaba más el poder financiero de la Iglesia.

Si esos ingresos de capellanías se aplicaran a la dotación de las parroquias pobres, eximiendo del pago de impuestos y gravámenes a la gente más necesitada, se recobraría el prestigio de los curas y de la Iglesia misma. Lo que se lograría también, si se disminuyeran las rentas de los obispos hasta dejarles en seis u ocho mil pesos anuales. Esta medida estaría muy de acuerdo al buen servicio espiritual y al actual orden de cosas establecido en la República Mexicana, ya que por elevada que se suponga la dignidad de un obispo, jamás podrá, ni deberá igualar a la de Presidente de la República, y a lo más, concediendo mucho, deberá considerarse del mismo rango que la de los Secretarios del despacho, que sólo disfrutaban de seis mil pesos de asignación al año. Convendrá, también, que los clérigos que están dedicados al servicio de las parroquias, fueran exonerados de participar en los cuerpos legislativos, pues de esta manera, no sería tan frecuente el abandono de sus iglesias, ni las pretensiones siempre odiosas del clero, perturbarían la marcha de los cuerpos deliberantes, en las saludables e indispensables reformas que demanda imperiosamente la situación del clero mexicano.

Precisamente, entre las cosas que más contribuyen a hacer odiosa a la clase eclesiástica, es el fuero que les concedió la Constitución de 1824, incompatible en un siglo que tiende irresistiblemente a la abolición de todo género de privilegios. Demasiados ejemplos hay en el mundo, y no faltan en México, de la frecuencia con que el espíritu de cuerpo hace que las clases privilegiadas, no sólo disimulen las faltas o delitos de sus miembros, sino que aún los protejan contra cualquiera que pretenda castigarlos.

El fuero que les concedía a ambas corporaciones el artículo 154 consistía en que ningún militar, o miembro de la iglesia, podían ser enjuiciados por los juzgados comunes, sino sólo por los tribunales militares o eclesiásticos integrados por ellos mismos, aún cuando los efectos de sus conductas afectaran a particulares ajenos a dichas instituciones. Cuando en 1820 se restableció en México la Constitución de Cádiz, las Cortes españolas trataron de suprimir esos fueros; fue entonces que la iglesia y la milicia se aliaron para defenderse conjuntamente e iniciaron sus reuniones conspiratorias contra España en la parroquia de la Profesa, con el rector de la Universidad Pontificia don Matías Monteagudo y Agustín de Iturbide a la cabeza, lo que dio origen al Plan de Iguala, con los resultados que todos conocemos; ¿Cómo fue posible que en nuestra primer Constitución independiente volviéramos a caer en esa aberración?

Se ha dicho que nuestra Carta Magna fue un injerto monstruoso de la Constitución de Estados Unidos y la de Cádiz, con ribetes afrancesados. Este juicio es demasiado injusto; más no podemos negar que de esas tres naciones recibimos alguna influencia, como ellas también la recibieron de las demás. Lo extraño es que hayamos conservado los privilegios corporativos que en esos países ya no existían. La hegemonía clerical había sido destruida en Francia con motivo de la revolución liberal de 1789; en Estados Unidos las unidades militares se desintegraron una vez que obtuvieron la victoria en la guerra de independencia, y los soldados y oficiales se reintegraron a sus hogares como ciudadanos comunes; no permanecieron - como sucedió aquí en México- unidos a sus corporaciones en espera de que se les premiara con grados, ascensos o privilegios.

En España, como antes dije, las Cortes suprimieron esos fueros. Entonces, si el liberalismo de esos países nos sirvió de inspiración ¿por qué no seguimos en eso su ejemplo? Sobre todo porque era la mejor oportunidad de habernos librado de esos antiguos lastres, pues por el lado del clero no había en esos momentos ningún prelado con fuerza suficiente para oponerse al Congreso, ya que don Pedro de Fonte, arzobispo de México; Manuel Abad y Queipo, obispo de Michoacán; Matías Monteagudo, rector de la Profesa y Miguel Bataller ex-fiscal de la Audiencia, que en todo caso hubieran sido los más fuertes exponentes de la iglesia, habían huido a España después de la proclamación de nuestra independencia. Además, la reciente circular del Papa León XII que imprudentemente exhortaba a la feligresía mexicana a volver a la obediencia de Fernando VII, había dejado muy mal parado políticamente el prestigio eclesiástico. Era el momento, no sólo de acabar con el fuero del clero, sino de haber llegado hasta la tolerancia religiosa, consolidando, así, la más elemental libertad del hombre, que es la libertad de conciencia! Negarla . . . -como se negó- resulta un atentado contra uno de los más esenciales derechos del individuo. ¿De qué le sirven al hombre las demás libertades que consagró esa constitución, si tiene encadenada la más sublime de todas que es la de pensar y creer según los dictados de su conciencia?

Por el lado del ejército tampoco hubieran sido grandes las dificultades si se hubiese suprimido el fuero militar, pues los principales jefes: Victoria, Bravo, Guerrero, Negrete, Santa Ana y Mier y Terán, con distintas jerarquías servían al gobierno de

la Nación y por lo tanto, no impugnarían las decisiones del Congreso Constituyente. Ahora bien, yo podría aceptar -no sin poco esfuerzo- que hasta en la nación más culta existe el clero y la milicia; pero son muchas, por no decir todas, las que han abolido los fueros y privilegios, y han hecho que los clérigos y los militares no formen clases separadas del resto de la sociedad, ni tengan otro influjo en el orden público, que el que corresponde personalmente a sus miembros en su calidad de ciudadanos. Si las clases han llegado a hacerse apreciables en algunas naciones del mundo, esto lo han debido a sus virtudes sociales, a su sabiduría o a su riqueza; no al reclamo de privilegios onerosos que hoy no deben existir y que se hacen más insoportables cuando de esas cualidades carecen los que los disfrutan.

El carácter de los mexicanos y sus virtudes no deben buscarse, como lo han hecho muchos extranjeros, en las clases privilegiadas, que son en realidad una pequeñísima fracción, sino en la masa de los ciudadanos. En aquéllas, a pesar de los defectos inseparables de su viciosa situación, puede ser que haya hombres de mérito, pero las verdaderas virtudes, el talento, la laboriosidad, la lealtad y todo cuanto puede hacer grandioso a un pueblo, se halla en México en la masa de la Nación.

He dejado para el final el análisis de un tema de gran influjo social, que fue tratado en nuestra Constitución de 1824 en forma muy diferente a la de Norteamérica y a la de Cádiz, lo que indica que nuestros constituyentes, al margen de algunas emulaciones -de ninguna manera indignantes- supieron plasmar particularidades sociales muy propias de las circunstancias mexicanas. Me refiero al importante renglón de la educación pública. El artículo correspondiente quedó de la siguiente manera: "Artículo 50. "Las facultades exclusivas del Congreso General son las siguientes: Fracción I. Promover la ilustración, asegurando por tiempo limitado derechos exclusivos a los autores por sus respectivas obras; estableciendo colegios de marina, artillería e ingenieros; erigiendo uno o más establecimientos en que se enseñen las ciencias naturales y exactas, políticas y morales, nobles artes y lenguas; **SIN PERJUDICAR LA LIBERTAD QUE TIENEN LAS LEGISLATURAS PARA EL ARREGLO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA EN SUS RESPECTIVOS ESTADOS**"

Que bueno que las convicciones liberales de Prisciliano Sánchez . . . ¡Ese gran jalisciense!, de Francisco García, de Juan de Dios Cañedo, de Manuel Crescencio Rejón, de Lorenzo de Zavala, de Valentín Gómez Farías, de Espinosa de los Monteras, de Juan Bautista Morales y por supuesto, de Miguel Ramos Arizpe, impidieron que en materia educativa siguiéramos los retrógrados caminos de la Constitución de Cádiz, que en su artículo 366 decía: "En todos los pueblos de la monarquía se establecerán escuelas de primeras letras, en las que se enseñará a los niños a leer, escribir, contar y el catecismo de la religión católica." ... "Este dispositivo dejaba en manos de los clérigos la educación de la niñez, lo cual, en México no era ninguna novedad, pues durante los tres siglos de coloniaje español la Iglesia monopolizó la educación, no sólo de los niños, sino de todos los niveles, incluyendo los universitarios; puede decirse que la educación elemental se reducía a leer y aprenderse, casi de memoria, el catecismo del padre Ripalda. En la Universidad de México, fundada desde 1553 a imagen y semejanza de la de Salamanca, sólo se enseñaba Teología, escrituras bíblicas, cánones, lógica,

metafísica, física elemental, leyes, decretales y eso sí, mucha retórica. Todo sobre la base de la lengua latina y con la irreductible fundamentación de la escuela escolástica, que pretendía conciliar la filosofía y la teología, es decir, la razón y la fe, de tal manera que aquélla tenía que explicar a ésta, lo que significaba que "las verdades ya estaban reveladas, sólo había que conocerlas y difundirlas; no buscarlas". Como el conocimiento se basaba en el principio de autoridad, bastaba con cultivar la memoria, pues el ejercicio de la inteligencia no era necesario. Ese decadente sistema escolástico producía hombres eruditos, de estupenda memoria, que especializados en la retórica, deslumbraban a la sociedad con citas clásicas y frases estudiadas. Era esto lo que se consideraba el modelo perfecto del intelectual. Estaba estrictamente prohibido hablar de la "duda racional" de Descartes y del "método experimental" de Bacon y de Vives; con mayor razón, sobre las doctrinas liberales y revolucionarias de los enciclopedistas franceses. El insigne Menéndez y Pelayo decía: "El defecto de la escolástica, no era tanto por lo que enseñaba, sino por lo que dejaba de enseñar; su mal no estaba precisamente en sus doctrinas propias, sino en poner trabas al pensamiento, para que nunca se sospechase que podía haber algo más allá de sus verdades declaradas; eso mataba el germen de la curiosidad y el afán de la investigación". Además, cometían la atrocidad intelectual de aplicar el método deductivo a las ciencias esencialmente experimentales, cuando ese sistema sólo es aplicable a las especulaciones metafísicas.

Eso sucedía en la Universidad; en los colegios la educación era más bien monacal que civil; muchas devociones, más propias de la vida mística, que la del cristiano; mucho encierro; mucho recogimiento, quietud y silencio, esencialmente incompatibles con las facultades activas propias de la juventud, y que debía procurarse desarrollarlas en esa etapa de la vida; muchos castigos corporales, bárbaros y humillantes, entre los cuales, no obstante las prohibiciones, no dejaban de figurar los azotes. Al educando se le hablaba mucho de los deberes religiosos, de las ventajas y dulzuras de la vida devota; se le ponía a la vista y se le recomendaba imitar los hechos de la vida de los santos. Nada se le hablaba de la patria, de deberes cívicos, de los principios de justicia y de honor; no se le instruía en la Historia, ni le hacían lecturas de la vida de los grandes hombres de la Humanidad. Este conjunto de preceptos, ejemplos, premios y castigos, que constituían la educación de los colegios, no sólo no conducían a formar los hombres que habrían de enfrentarse al mundo, sino que falseaba y destruía, de raíz, todas las convicciones que constituyen al hombre positivo en la sociedad. El propio educando, a la postre, se daba cuenta por sí mismo, que de todo lo que se le había enseñado, nada o muy poca cosa, era aplicable a los usos de la vida ordinaria; que ésta obedecía a otras leyes que le eran desconocidas y de la que nunca le hablaron. De este tipo de educación surgían los parásitos sociales, que de antemano estaban perfilados hacia el mayor vicio que heredamos de la Colonia: la empleomanía.

En cambio -como puede verse- el Artículo 50 de nuestra Carta Magna de 1824, orientaba epistemológicamente la educación, hacia la enseñanza, entre otras cosas, de ciencias naturales y exactas; o sea que se apartaba de la escolástica y se adentraba en la nueva alborada cultural del siglo XIX: El racionalismo y el laicismo.

Por otra parte, al dejarse en libertad a los Congresos de los Estados para legislar en materia de Educación Pública, todas las entidades federativas de México, rechazaron los principios gaditanos y se identificaron con el pensamiento de los autores de nuestra Constitución de Apatzingán, que entendieron la educación del pueblo no como un derecho individual o corporativo, sino desde una perspectiva estatal; es decir como una responsabilidad de la organización política gobernante, de "sacar de la ignorancia y de la miseria cultural a los integrantes de las comunidades diseminadas en el muy vasto territorio nacional". ¡Que lástima que en la Constitución de 1824 no se haya reproducido el ímpetu oficial hacia la educación, que mostraron los constituyentes de Apatzingán, al expresar -éstos- en el artículo 39: "La instrucción, como necesaria a todos los ciudadanos, debe ser favorecida por la sociedad con todo su poder". Y el 117 atribuía al Congreso la responsabilidad de "cuidar con singular esmero la ilustración de los pueblos". ¡Que bella percepción de la responsabilidad social que tiene una nación, organizada políticamente, de elevar a planos de igualdad, la cultura del pueblo!

En ese tiempo yo era diputado ante el Congreso del Estado de México, y aprovechando la libertad que nos concedía la Constitución para legislar sobre la Educación Pública, los congresistas liberales -que éramos la gran mayoría- nos dimos a la tarea de elaborar una Ley sobre esa materia que correspondiera no sólo a nuestras circunstancias, sino -también- a nuestras aspiraciones. En ese año de 1824 yo pronuncié en el recinto del Congreso un discurso cuyos puntos principales fueron los siguientes: *"Nada es más importante para un Estado que la instrucción de la juventud. Ella es la base sobre la que descansan las instituciones sociales de un pueblo; pero esa educación debe estar en consonancia con el sistema que ha adoptado para su gobierno. Todo se puede esperar y todo se debe temer de un pueblo cuyas instituciones políticas estén en contradicción con las ideas que sirven de base a su gobierno. ¿Por qué la Inglaterra y los Estados Unidos de Norteamérica marchan con paso majestuoso por la senda de la libertad hacia un término que no es posible concebir, sino porque sus instituciones están enteramente conformes con las ideas políticas que imbuyen a los jóvenes desde los primeros pasos que dan por la senda de la vida? Por el contrario ¿qué trabajo no ha costado desarraigar el despotismo, el fanatismo y supersticiones de las monarquías en Europa? y ¿cuál ha sido el origen de esta grande dificultad? No otro que la educación fanática y supersticiosa que han recibido los jóvenes. Las ideas que se fijan en la juventud por la educación hacen una impresión profunda y son absolutamente invariables. Los niños poseídos de todas ellas, cuando llegan a ser hombres, las promueven y sostienen con calor y terquedad, y es un fenómeno muy raro el que un hombre se desprenda de lo que aprendió en sus primeros años. Todos vemos las distintas ideas, hábitos y sentimientos que constituyen el diverso carácter de las naciones, debido todo a la variada y diversa educación que reciben los miembros que las componen. Así, pues, es inconcuso que el sistema de gobierno debe estar en absoluta conformidad con los principios de educación"*.

"México no puede esperar ni un día más. México debe transformar con gran urgencia su educación -como dijera don Carlos María Bustamante- para que sirva de base a su transformación social, política y económica. Y esto hay que intentarlo con los

medios que se posean, por raquíticos que resulten. De otra manera México seguirá esclavizado a un pasado cuya sombra no ha podido ser borrada. Por ello, será menester empezar cuanto antes la reforma educativa para despertar del sueño en que hemos yacido por tantos siglos".

En mis trabajos legislativos insistí con vehemencia que el elemento más necesario para la prosperidad de un pueblo era el uso y ejercicio de la razón, que no podía lograrse sino por la educación de las masas, sin las cuales no podía haber un gobierno popular. Si la educación -argumentaba yo- es el monopolio de ciertas corporaciones y de determinadas clases sociales pertenecientes a un número más o menos reducido de familias, no hay que esperar, ni pensar, en un sistema representativo, menos republicano, y todavía menos popular. El pueblo mexicano era lo que de él habían hecho los españoles, empeorado por los saldos que dejó la guerra de independencia con el predominio de la milicia. Se acostumbró a considerar como únicos poderes la fuerza brutal de las tropas y las inspiraciones sacerdotales de los clérigos. Sólo una educación desprovista de esos influjos sería capaz de liberarlo de caer bajo el régimen de esas oligarquías corporativas.

Finalmente logramos dictar una Ley de Educación Pública que declaraba la enseñanza y el acceso a la cultura como patrimonio de todas las clases sociales, sin privilegios de ninguna especie, pero dándole prelación a la educación de las masas populares. Yo no sé si fue el espíritu de novedad, o el amor natural de hacer el bien y procurar progresos, tan común en el corazón humano cuando no se halla pervertido por prevenciones anticipadas; el caso es que todo mundo hablaba de educación pública y manifestaban las mejores disposiciones para fomentarla. Esta propensión general produjo un bien positivo. Se buscaron métodos para llevar a todos los rincones del país la enseñanza primaria, a pesar de los misérrimos recursos con los que se contaba; no había escuelas, ni maestros suficientes. Entonces, surgió un plan educativo propuesto por las logias masónicas del rito escocés, que se había puesto en práctica en Inglaterra bajo el nombre de "enseñanza mutualista", que ayudaba a remediar la escasez de maestros, conocido también como sistema "lancasteriano" en honor de uno de sus fundadores llamado Joseph Lancaster. El plan consistía en utilizar algunos alumnos de edad más avanzada como "monitores" que habrían de llevar las enseñanzas de sus maestros, a sus condiscípulos más jóvenes. Éste era un método excepcionalmente barato en virtud del cual un inspector, a través de un grupo de conductos, podría vigilar la enseñanza de un gran número de educandos. Conforme a este plan, "cualquier muchacho que pudiera leer, podría enseñar".

Jeremy Bentham, el padre de la filosofía "utilitarista", que junto con Benjamín Constant, Jovellanos y el padre Feijoo fueron toda mi vida inspiradores de mis acciones y pensamientos, conoció el sistema lancasteriano y llegó a considerarlo como el vehículo ideal para un plan general de educación utilitaria, que debía extenderse a toda la educación a fin de que el aprendizaje "útil" sustituyera al meramente ornamental.